

Ciudad de México, 23 de febrero de 2017.

Versión estenográfica de la Sesión Solemne del Informe Anual de Labores 2015-2016 de Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, efectuada en el Salón de Pleno del propio organismo.

Magistrado Presidente Clicerio Coello Garcés: Muy buenas tardes tengan todos ustedes. Da inicio la Sesión Solemne con motivo de la rendición del Informe de Labores 2015-2016.

Secretario General de Acuerdos, por favor haga constar la existencia del quórum con la presencia de las dos Magistradas y el de la voz, quienes integramos esta Sala Regional Especializada, con la presencia de la Magistrada Janine Otálora Malassis, Presidenta de la Sala Superior y de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Secretario General de Acuerdos Francisco Alejandro Croker Pérez: Así será, Presidente.

Magistrado Presidente Clicerio Coello Garcés: Con su autorización, Magistrada Presidenta, procedo a rendir el Informe Anual de Labores. Muchas gracias.

Magistrada Presidenta Janine Otálora Malassis, Presidenta de la Sala Superior y de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante quien se rinde el presente informe; doctor Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, muchas gracias por su amable presencia.

Magistrada Mónica Soto Fregoso, Magistrado Felipe de la Mata Pizaña, Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Magistrado Indalfer Infante Gonzales, integrante de la Comisión de Administración; Magistrado José Luis Vargas Valdez; muchas gracias a todos ustedes, señoras y señores Magistrados de la Sala Superior por su amable presencia.

Magistradas y Magistrados de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, muchas gracias por su compañía en la rendición de este Informe de Labores.

Magistradas y Magistrados de los Tribunales Electorales de las entidades federativas, Consejeras y Consejeros Electorales, muchas gracias por su presencia.

Apreciado Visitador General, Secretaria General de Acuerdos de la Sala Superior, coordinadores y directores generales del Tribunal Electoral, funcionarios del Instituto Nacional Electoral, directores ejecutivos, señoras y señores, invitados especiales que nos honran con su presencia, a todos ustedes, muchas gracias por su asistencia.

En cumplimiento al mandato constitucional de Transparencia y Rendición de Cuentas, la Magistrada Gabriela Villafuerte Coello, la Magistrada en Funciones Yhalí Cruz Valle y el de la voz, de manera conjunta, rendimos el Segundo Informe de Labores de la Sala Especializada a dos años y medio de vida institucional, cuyo período que se informa es del 1 de noviembre de 2015 al 31 de octubre de 2016, período en el que fungió como integrante de este órgano jurisdiccional el Magistrado Felipe de la Mata Pizaña, con quien tuvimos la oportunidad de fundar esta Sala, delinear su perspectiva de futuro, siempre con una vocación de colegialidad.

Por ello, los integrantes de este Pleno le expresamos al Magistrado Felipe de la Mata Pizaña, a nuestro querido y apreciado amigo, nuestro reconocimiento.

Desde la instalación formal de este nuevo órgano de la justicia electoral federal hemos asumido el compromiso de instaurar acciones para su fortalecimiento institucional, conscientes de la trascendencia que tienen sus resoluciones para privilegiar la libertad de expresión política en nuestro sistema democrático y preservar, a su vez, el principio de equidad que debe prevalecer en los procesos electorales.

Ante esta alta responsabilidad, desde el inicio de nuestras funciones hemos establecido tres ejes rectores que han guiado de manera permanente el desempeño jurisdiccional de la Sala Especializada, como son: la certeza jurídica a través de la consistencia de los criterios interpretativos, la

transparencia y rendición de cuentas, y el lenguaje ciudadano para la mejor difusión y entendimiento de nuestras sentencias.

A partir de estos ejes rectores, los integrantes de este Pleno sintetizamos en 10 logros institucionales las acciones de consolidación de la Sala Especializada y la operación en sede judicial del nuevo régimen sancionador electoral.

En primer lugar, la concreción práctica de la Reforma Constitucional y Legal con la emisión de criterios interpretativos consistentes para abonar a la certeza jurídica en materia electoral.

La Sala Especializada, dada su competencia nacional, durante el año 2016 resolvió asuntos vinculados al modelo de comunicación política tanto en el orden Federal como en los 14 procesos electorales que tuvieron lugar en las entidades federativas de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas, así como la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, en virtud de que, en los artículos transitorios de la Reforma Constitucional respectiva, se le confirió competencia a esta Sala para conocer de las controversias que se presentaran durante el proceso electoral constituyente.

Asimismo, esta Sala asumió competencia para conocer de las denuncias presentadas en el proceso electoral extraordinario para elegir al Gobernador de Colima, en atención a que el Instituto Nacional Electoral, llevó a cabo de manera directa la organización de esta elección.

Así, la Sala Especializada resolvió los asuntos de su competencia, en materia de radio y televisión, en los recientes procesos comiciales en los que se renovaron mil 728 cargos de elección popular, con un reto de gran trascendencia para la adecuada impartición de justicia y la pronta resolución de los procedimientos especiales sancionadores, ya que la Ley General Electoral le ha impuesto a este órgano jurisdiccional un plazo de 72 horas para resolver los procedimientos especiales sancionadores.

En el periodo que se informa, todos los asuntos se resolvieron dentro del plazo previsto en la ley, a partir del turno, a la Magistrada o Magistrado ponente, con lo cual se contribuyó a concretar el principio de justicia pronta y expedita y hacer efectivo el derecho a la tutela judicial efectiva, porque el

régimen sancionador en esta materia, requiere de la intervención oportuna de la jurisdicción, para evitar que las conductas contrarias a la normativa electoral trasciendan al resultado de la elección.

Así, desde la instalación de la Sala Especializada, se han impuesto 578 sanciones, en el entendido de que las multas y reducciones de ministraciones a los partidos políticos, son destinadas en su totalidad al desarrollo de la ciencia y la tecnología del país, a través de las transferencias que realiza el Instituto Nacional Electoral al CONACyT.

Más allá de las sanciones, es de vital importancia abonar a la certeza jurídica, a través de la emisión de criterios interpretativos que permitan a los justiciables y a los actores políticos en general, tener certidumbre y claridad sobre los aspectos que constituyen infracciones a la normativa electoral y evitar su comisión en futuras ocasiones en beneficio del mejoramiento de los procesos electorales.

Cabe precisar también que en esta Sala siempre hemos privilegiado la pluralidad de ideas de los integrantes de este Pleno, pero de igual manera hemos construido juntos la colegialidad de este órgano jurisdiccional.

En el periodo que se informa, el 100 por ciento de las sentencias de la Sala Especializada se emitieron por unanimidad de votos, esto no ha sido del todo permanente pues hemos contado con algún voto particular siendo siempre respetuosos de las diversas perspectivas que están presentes en la interpretación y aplicación del derecho.

Asimismo, es importante referir que el índice de impugnación de las determinaciones de la Sala Especializada es del 20.91 por ciento a través del recurso del procedimiento especial sancionador que conoce la Sala Superior; es decir, la gran mayoría de las decisiones emitidas por esta Sala son aceptadas por las partes, en tanto que el índice de revocaciones o modificaciones corresponde al 10.30 por ciento respecto a las resoluciones de este órgano jurisdiccional.

Por otra parte, la Sala Especializada ha utilizado las nuevas tecnologías para mejorar el desempeño jurisdiccional. De manera conjunta con el Instituto Nacional Electoral le hemos dado continuidad a la operación del sistema informático de los procedimientos especiales sancionadores, con el objeto de generar un expediente electrónico desde el momento de la presentación

de la denuncia y que todas las actuaciones de la autoridad instructora puedan ser visualizadas y consultadas por la Sala Especializada.

Este sistema informático ha permitido que tengamos conocimiento inmediato de los expedientes, a efecto de avanzar en el estudio jurídico de la denuncia y de los medios de prueba, y una vez que se remita el expediente a esta Sala resolver a la brevedad el fondo de la controversia, con lo cual se aprovechan eficazmente las nuevas tecnologías para el mejor desempeño de la jurisdicción electoral, pues ello ha sido fundamental para que esta Sala resuelva todos los asuntos de su competencia dentro de las 72 horas a partir del turno respectivo, conforme a lo establecido en la Ley General Electoral.

De esta manera, desde la instalación formal de esta Sala le hemos dado puntual seguimiento a las mil 926 denuncias que se han expuesto en el Sistema Informático Interinstitucional, de las que se han derivado mil 797 expedientes que han sido objeto de resolución pronta y expedita por este órgano jurisdiccional.

Esto ha sido posible gracias al apoyo invaluable del Instituto Nacional Electoral y al ánimo de colaboración permanente que ha tenido su Consejero Presidente. Por ello, expresamos nuestro agradecimiento al Doctor Lorenzo Córdova, por esta extraordinaria voluntad de mantener siempre una adecuada comunicación interinstitucional para llevar a buen puerto la resolución pronta y oportuna de los procedimientos especiales sancionadores, pero sobre todo para contribuir al mejoramiento del sistema democrático.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

Debemos destacar también la extraordinaria colaboración que hemos tenido con la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, con su titular, el Maestro Carlos Ferrer Silva y con el personal adscrito a esa unidad, así como de las 32 Juntas Locales y 300 Juntas Distritales que integran el Instituto Nacional Electoral a lo largo del país, pues en ellos radica la facultad de recibir y sustanciar las quejas y denuncias del régimen sancionador electoral.

En el uso de las nuevas tecnologías también es importante referir la extraordinaria colaboración tecnológica que tenemos con el Servicio de Administración Tributaria a partir del Convenio de Colaboración que hemos signado entre el Tribunal Electoral y el SAT, lo que ha permitido que se nos

otorgue a través de instrumentos electrónicos, en un plazo menor de 24 horas, la condición económica de las personas físicas o jurídicas a las que se les impondrá una sanción para dar cumplimiento al principio de proporcionalidad en la imposición de las penas.

Agradecemos al SAT esta colaboración, que nos ha permitido operar los requerimientos judiciales a través de plataformas electrónicas seguras y emitir sentencias a la brevedad, preservándose en todo tiempo y en sobre cerrado los datos personales y sensibles que obran los expedientes en cumplimiento a lo establecido en la ley de la materia.

Además, este año hemos iniciado la construcción de un sistema informático a través de un buzón electrónico con el SAT, que nos permita optimizar los tiempos aún más y generar mayor seguridad en el manejo de la información confidencial.

Esta extraordinaria colaboración interinstitucional con el INE y el SAT, dada la prontitud y celeridad con la que se remite la información, contribuye con creces a preservar en nuestro sistema democrático los principios de equidad, imparcialidad y certeza jurídica, protegiéndose al mismo tiempo el derecho a la defensa de las partes, el debido proceso legal y la protección de datos personales.

En relación a los criterios emitidos, este órgano jurisdiccional ha sido garante de la libertad de expresión, en ese tenor se ha sostenido que las redes sociales constituyen espacios de libertad, como mecanismo idóneo para generar pluralidad de opiniones, y para lograr una sociedad más informada, en virtud de la ausencia de restricciones legales en dichos espacios de comunicación.

En relación a los reportajes, programas noticiosos y demás ejercicios informativos en los que se ha denunciado alguna cuestión de ilicitud, se ha establecido que tales medios gozan de una protección especial respecto a la definición y tratamiento de su contenido, aunado a que no existe una norma legal que establezca parámetros determinados o restricciones a la cobertura informativa, respecto a hechos noticiosos o de interés general, con lo cual se contribuye a la conformación de una libre opinión pública que fomenta, sobre todo, el pluralismo político.

También se ha privilegiado la libertad de expresión en los programas que contienen parodia o sátira política, como medios comunicativos que fomentan el debate público a través de este género informativo. Asimismo, se han emitido criterios relevantes para la protección de los derechos humanos en la difusión de propaganda político-electoral, ya que el verdadero valor social de un órgano jurisdiccional se adquiere a partir de la efectiva y total protección de los derechos humanos. Por ello, se ha sostenido que debe justificarse de manera reforzada la aparición de niñas y niños en los promocionales de los partidos políticos, ya que se les asocia a temprana edad con una ideología política.

Por tanto, los padres o tutores deben otorgar su autorización y la niña o niño conforme a su edad y madurez debe entender el alcance de su participación en los spots y manifestar su consentimiento, en el entendido de que está prohibida su aparición en contextos peyorativos o que afecten su integridad y dignidad humana.

Este criterio aunado a lo sostenido por la Sala Superior generó que el Instituto Nacional Electoral emitiera los lineamientos que regulan la aparición de menores de edad en la propaganda político-electoral.

Por otra parte, se ha sostenido que los partidos políticos y las autoridades electorales tienen la obligación de incluir subtítulos en los promocionales para facilitar la eficaz transmisión de las ideas en beneficio de la ciudadanía que cuenta con alguna discapacidad auditiva; es decir, se ha considerado relevante que la comunicación política se difunda en formatos accesibles para personas con alguna discapacidad, ya que en la medida que estas personas tienen acceso a la información político-electoral se encuentra en mejor aptitud para discernir el sentido de su voto, con la precisión de que a la fecha no hemos tenido ningún incumplimiento por parte de algún partido político respecto a la transmisión de promocionales subtitulados, lo que demuestra la aceptación y sensibilidad que han mostrado los institutos políticos para generar mejores condiciones de igualdad en el acceso a la información político-electoral.

También se ha establecido que los partidos políticos no pueden usar sin consentimiento la imagen de ciudadanos en los spots partidistas, máxime cuando no tienen relación con asuntos del ámbito público o su aparición no se encuentra justificada en el debate político, con lo cual se ha dimensionado al Procedimiento Especial Sancionador en sede judicial como una auténtica

vía de control y garantía de los Derechos Humanos, vinculados con la propaganda político-electoral.

Por otra parte, hemos fortalecido la racionalidad y austeridad presupuestal con una estrategia de planeación para optimizar los recursos. La Sala Especializada participó en la reducción del presupuesto para el ejercicio fiscal 2016, el cual fue de nueve millones en relación con los 16 millones 962 mil autorizados en el ejercicio fiscal 2015.

Es decir, durante el año 2016 se presupuestó el 53 por ciento respecto a lo autorizado en el ejercicio fiscal anterior, pues esta nueva Sala ya contaba con los elementos materiales y técnicos necesarios para su adecuado funcionamiento.

Durante 2016, de las tres mil 942 notificaciones, dos mil 637 se realizaron por medios electrónicos y 663 con el auxilio del Instituto Nacional Electoral, a través de sus juntas distritales.

Ello implicó un ahorro significativo en viáticos para los actuarios y en mensajería privada, pues dada la competencia nacional de esta Sala las notificaciones se realizan en todo el país.

Por ello, reiteramos nuestro agradecimiento al Instituto Nacional Electoral, porque siempre han colaborado con las funciones que desempeña este órgano jurisdiccional.

La Sala Especializada es un órgano jurisdiccional de puertas abiertas y cercano a la sociedad, que ha procurado generar mecanismos eficaces de difusión y rendición de cuentas.

En tal virtud, se ha fortalecido la comunicación a través de diversos medios y plataformas electrónicas para dar a conocer las actividades y los criterios interpretativos emitidos en la resolución de los procedimientos especiales sancionadores.

Para ello, se utilizan las plataformas digitales a través de las cuentas en Twitter, Facebook, Youtube y Periscope, donde se difunden las sesiones públicas, boletines de prensa, sentencias, eventos académicos, criterios relevantes y cápsulas informativas, con el objeto de acercar la jurisdicción electoral a la ciudadanía e interactuar de manera dinámica en las nuevas

formas de expresión que contribuyen a generar una libre opinión pública, como es el caso de las redes sociales.

El rediseño del sitio web de la Sala Especializada buscó crear un espacio gráfico informativo que dé respuestas a las exigencias y necesidades de la ciudadanía, así como a las partes de los procedimientos sancionadores y de los medios de comunicación.

En este portal se encuentra el catálogo de sujetos sancionados, con el objeto de hacer públicos los datos de las resoluciones en las que se sanciona a quienes infringen la normativa electoral, con la finalidad de fortalecer la perspectiva de justicia abierta.

Asimismo, para transparentar el desempeño jurisdiccional se han realizado audiencias de alegatos con las partes con la presencia conjunta de los tres integrantes de la Sala Especializada, y para comunicar de mejor manera nuestras resoluciones hemos evaluado nuestras sentencias para atender al lenguaje ciudadano con términos accesibles, en tanto que para generar mejores condiciones de igualdad en el acceso a la información jurisdiccional para las personas con alguna discapacidad, se han incorporado intérpretes de la lengua de señas mexicana a nuestras sesiones públicas y a los eventos académicos y de difusión de esta Sala.

En relación a la capacitación y a las actividades de difusión de la labor jurisdiccional en foros académicos, esta Sala Especializada ha organizado, desde su instalación, 28 eventos, con la presencia de 95 ponentes nacionales y extranjeros, con una asistencia total de más de mil personas.

Dichos foros han tenido por objeto analizar y difundir las sentencias de esta Sala, a fin de construir un espacio deliberativo entre la audiencia especializada, la opinión pública y la jurisdicción electoral. En estos eventos se ha privilegiado la utilización mínima y adecuada a los recursos públicos, incluso a través de alianzas estratégicas y convocatorias conjuntas con otras instituciones y entidades académicas.

Asimismo, este órgano jurisdiccional publicó con la Editorial Tiran le Blanc, la obra titulada “Procedimiento Especial Sancionador en la Justicia Electoral”, misma que fue elaborada por 27 autores, secretarios de esta Sala, con el objeto de difundir de manera temática los criterios interpretativos.

Pues estamos convencidos que la difusión de cómo se ha venido impartiendo justicia, también abona a la certidumbre jurídica pues, si bien, este principio requiere de consistencia en las determinaciones, también resulta necesario que los justiciables conozcan el Derecho y su interpretación. Por ello, hemos convocado a 15 prestigiados académicos del país y del extranjero, como José Woldenberg, María Marván, Pablo Lucas Murillo de la Cueva, y otros más, quienes han aceptado colaborar con esta Sala para publicar una segunda obra sobre el Modelo de Comunicación Política, con el objeto de analizar los casos más emblemáticos sobre este tema a partir de las sentencias emitidas por la Sala Especializada, misma obra que ya se encuentra en proceso de edición.

Este órgano jurisdiccional tiene una vocación incluyente y se encuentra comprometido con la perspectiva de género. Al 31 de octubre de 2016, de las 110 plazas ocupadas, 44 por ciento correspondían a mujeres y 56 por ciento a hombres. Cabe precisar que también prevaleció la perspectiva de género en los 38 cargos de mando, ya que 17 plazas de esta naturaleza están ocupadas por mujeres y 21 por hombres, con lo cual se pone de manifiesto el compromiso de esta Institución para continuar generando mejores condiciones de igualdad entre mujeres y hombres.

En atención a ello, hemos llevado a cabo en esta Sala bajo la importante iniciativa de la Magistrada Gabriela Villafuerte Coello, la semana sobre violencia de género, en la que desde una visión jurídica, sociológica, cultural y artística se han abordado los diversos tópicos sobre la violencia de género y la necesidad de que se visibilice para atender sus problemas de origen.

Asimismo, derivado de los compromisos institucionales se creó un Comité que analizará las posibles inconformidades que se presenten en esta materia con el objeto de mejorar las condiciones laborales y concientizar sobre la importancia de la igualdad de género.

En este comité también hemos contado con la participación activa y preponderante de la Magistrada en Funciones Yhalí Cruz Valle, y por ello también le expresamos nuestro agradecimiento.

Muchas gracias, apreciada Magistrada y amiga Gabriela Villafuerte Coello, por estas importantes iniciativas que contribuyen a contar con un entorno favorable, pero sobre todo para generar mejores condiciones de igualdad en nuestra Sala Especializada.

En relación a la rendición de cuentas en el desempeño administrativo y jurisdiccional, cabe destacar que de la revisión realizada por la Contraloría Interna en el diagnóstico a la delegación administrativa, en su momento se determinó que cumple razonablemente en su funcionamiento y control interno.

Asimismo, de las visitas judiciales realizadas, tanto de manera presencial como a distancia, se concluyó que la Sala Especializada tiene un adecuado funcionamiento en relación con el cumplimiento de la normativa aplicable y las sugerencias emitidas se han ido atendiendo a cabalidad con el objeto de mejorar los procesos internos y hacer cada vez más eficaz la labor jurisdiccional.

Debemos expresar nuestro reconocimiento a la Visitaduría Judicial Electoral y a la Contraloría Interna por la visión preventiva que han implementado y por el interés que han mostrado respecto a las particularidades que presenta esta Sala Especializada, lo que conlleva una revisión *sui géneris* sobre procedimientos que atienden a la naturaleza de este órgano jurisdiccional.

Por último, hemos establecido un compromiso por el fortalecimiento de la ética judicial. La Sala Especializada está comprometida con los principios que rigen a la función jurisdiccional, mismos que tienen implicaciones en la ética, como la certeza, imparcialidad, objetividad, neutralidad e independencia judicial, por lo que se llevaron a cabo diversas actividades que tuvieron por objeto fomentar y difundir las conductas deseadas de los servidores públicos para fortalecer los sistemas de control interno asociados a los objetivos de esta Sala.

Así, se realizaron diversos cursos, como el de Ética Judicial y Ética y el Control Interno en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción, impartidos por especialistas en la materia.

Asimismo, se continuó con la difusión de la galería de valores, la cual refuerza en lo cotidiano los principios éticos de los funcionarios de esta Sala, a través de la emisión de comunicados mensuales distribuidos de manera gráfica, en medios electrónicos e impresos.

Sobre este tema, también se elaboraron las estrategias para el fortalecimiento de los sistemas de control interno y control de riesgos para

fomentar la ética judicial, documento que en su oportunidad se compartió con las demás instancias del Tribunal Electoral para contribuir a la consolidación de la ética y al adecuado desempeño de los servidores públicos.

Señoras y señores:

A dos años y medio de la vida institucional de este Órgano de la Justicia Electoral, se realiza un ejercicio de balance sobre sus actividades. Han sido múltiples los esfuerzos que se han desplegado para la instrumentación del nuevo régimen sancionador electoral, pero con seguridad también existen nuevas aristas que esta Sala debe atender para seguir contribuyendo al desarrollo de las instituciones democráticas.

Estas acciones, a partir de los ejes rectores que han conducido nuestro desempeño jurisdiccional, constituyen los cimientos institucionales para la consolidación de la judicialización en la resolución de los procedimientos sancionadores en materia electoral, y para esta labor ha sido posible gracias al apoyo permanente que hemos recibido de la Sala Superior, tanto en el ámbito administrativo como para el mejor desempeño de nuestra función jurisdiccional, ahora con la Presidencia de la Magistrada Janine Otálora Malassis.

Muchas gracias, Magistrada Presidenta y Magistrados que integran la Sala Superior, por su importante apoyo para la consolidación de este órgano jurisdiccional.

También hacemos extensivo nuestro agradecimiento a los integrantes de la Comisión de Administración, a la Secretaría Administrativa, y a los coordinadores y directores generales por su constante colaboración. Muchas gracias a todos ustedes por su valioso apoyo.

Debemos expresar nuestro reconocimiento también al personal jurisdiccional y administrativo de la Sala Especializada, quienes con su dedicación y profesionalismo han hecho posible que hoy informemos estas actividades.

Gracias, compañeras y compañeros de trabajo, por su invaluable contribución para la edificación de este órgano jurisdiccional, desde los primeros momentos fundacionales hasta la fecha.

A quienes han fungido como integrantes del Pleno, al Magistrado David de la Mata Pizaña, a la Magistrada Gabriela Villafuerte Coello y a la Magistrada Yhalí Cruz Valle, expresarles mi reconocimiento por fomentar siempre la labor de equipo al trabajo cotidiano, especialmente por su convencida vocación de colegialidad en beneficio de la institución y, sobre todo, en beneficio de la consolidación de este órgano jurisdiccional.

Ha sido un verdadero honor y satisfacción compartir con ustedes este único cuerpo colegiado. Muchas gracias por su profesionalismo y empeño.

Desde luego, también externar una felicitación porque el día de hoy el Senado de la República ha designado como integrante de esta Sala Especializada a la Magistrada María del Carmen Carreón Castro. Será, desde luego, bienvenida, a este Pleno y haremos la sesión correspondiente de bienvenida en el momento oportuno.

También aprovecho para expresar un reconocimiento y felicitación al Magistrado Jorge Sánchez Morales y al Magistrado Jorge Emilio Sánchez Cordero Grossman, quienes el día de hoy el Senado de la República también los ha designado para integrar la Sala Guadalajara y Monterrey, respectivamente.

Hoy las enseñanzas del camino recorrido también nos permiten reflexionar y visualizar los retos de futuro. Ahora debemos desplegar nuestras funciones para atender conforme a derecho las controversias electorales que se susciten durante el presente año y asumir los retos del próximo proceso electoral de 2018. Frente a ello, sin lugar a dudas, esta Sala Especializada está lista, cuenta con el personal capacitado, con los sistemas informáticos en funcionamiento y con los procedimientos jurisdiccionales adecuados para afrontar el proceso electoral de 2018, y de esta manera atender los asuntos de la competencia de este órgano jurisdiccional con objetividad, imparcialidad y certeza jurídica.

Muchas gracias a todos ustedes por su atención.

Con el agradecimiento de este Pleno, a nuestros invitados especiales que nos han acompañado en esta Sesión Solemne, bajo la Presidencia de la Magistrada Janine Otálora Malassis.

Y al haberse agotado el único punto que nos ha convocado el día de hoy en esta Sesión de Plenos, siendo las 14 horas con cinco minutos, se da por concluida.

Muchas gracias.

- - -o0o- - -